

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

02 AGO 2011

Recibido.....16 hs.....Hs.

Exp. N° 25255 P.E.

MENSAJE N°

3925

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

02 AGO 2011

A la

H. Legislatura de la Provincia

Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 09 de setiembre de 2.010 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Hermes Juan Binner, y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos representado por el Señor Gobernador de la Provincia, D. Sergio Daniel Urribarri.

La cooperación esta centrada en la salud pública, en particular en los medicamentos para desarrollar mayor capacidad productiva, ampliar cobertura y mejorar el abastecimiento, con garantía de calidad tanto en los productos como en los servicios.

El presente "Acuerdo Marco" tiene el carácter de "regulación general marco". Regirá los futuros acuerdos particulares que en su ámbito se celebren, sirviendo como pauta interpretativa de la intención de las partes, así como de regulación en defecto de acuerdo o regulación convencional específica, debiéndose interpretar primeramente con las normas y principios que surjan del mismo y sólo después con la normativa aplicable en forma subsidiaria.

En atención a los beneficios que implica para ambas jurisdicciones es que solicitamos la pronta aprobación del presente proyecto.

Se remite Expediente N° 15401-0000067-6 del Servicio de Información de Expedientes.

Dos guarde a V.H.


Dr. MIGUEL ANGEL CAPIELLO
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE SANTA FE




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

"2011-Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 09 de setiembre de 2010 entre los Gobiernos de las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos en el ámbito de la salud pública, en particular en los medicamentos para desarrollar mayor capacidad productiva, ampliar cobertura y mejorar el abastecimiento, con garantía de calidad en los productos tanto como en los servicios.

El convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- en fecha 09 de setiembre de 2010, bajo el N° 4117, al Folio 062, del Tomo VIII, y forma parte de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

Dr. MIGUEL ANGEL CAPPIELLO
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE SANTA FE



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE